



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se deroga Parcialmente un acto administrativo

**LA SECRETARIA DE EDUCACION**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento: La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 3.La administración no haya comunicado el nombramiento.

Mediante el Decreto N° **2022070005320** del 30 de agosto de 2022, en el artículo tercero, se nombra en provisionalidad Vacante Definitiva a la docente **SARA ISABEL MONTOYA VANEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.035.431.104**, INGENIERA AMBIENTAL, como Docente de Aula, en el nivel de Media Técnica, área Técnica - Manejo Ambiental para la I.E.R. GRANJAS INFANTILES sede I.E.R. GRANJAS INFANTILES-SEDE PRINCIPAL, población Mayoritaria, del municipio de Copacabana.

En atención a que la docente Montoya Vanegas, el día 16 de septiembre desiste del cargo mediante correo electrónico emitido al área de Notificaciones. Por tanto se hace necesario derogar el artículo tercero del Decreto N° **2022070005320** del 30 de agosto de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETA:

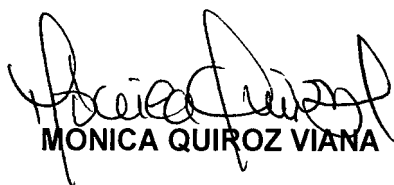
**ARTÍCULO PRIMERO:** Derogar el artículo tercero del decreto **2022070005320** del 30 de agosto de 2022, mediante el cual se nombra en provisionalidad Vacante Definitiva a la docente **SARA ISABEL MONTOYA VANEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.035.431.104**, INGENIERA AMBIENTAL, como Docente de Aula, en el nivel de Media Técnica, área Técnica - Manejo Ambiental para la I.E.R. GRANJAS INFANTILES sede I.E.R. GRANJAS INFANTILES- SEDE PRINCIPAL, población Mayoritaria, del municipio de Copacabana; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno

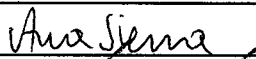


**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MONICA QUIROZ VIANA**

Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		19/09/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo. Abogado - Contratista		19/09/2022
Proyectó:	Rosanny Reyes Rodriguez- Profesional-Contratista		19/09/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.